

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS

2015

I. Normas Generales

Artículo 1 El desarrollo académico es asumido por la Universidad como su deber y un derecho de sus académicos. A través de él se busca que ellos puedan incrementar en forma permanente su capital de conocimientos, destrezas, y habilidades, y así puedan desarrollar una vida universitaria fructífera en los ámbitos de docencia e investigación.

II. Procedimiento de postulación

Artículo 2 Para efectos de este reglamento se entiende que el financiamiento que se otorga por parte de la DINV será solo cuando la asistencia a los congresos sea en calidad de expositor. A continuación se detallan los distintos criterios de participación en congresos:

- a) Aquellos investigadores que tienen un proyecto de investigación vigente con presupuesto para la asistencia a Congresos, no requerirán financiamiento interno de la Universidad. Salvo situaciones en que este monto puede considerarse como contraparte de la Facultad, cuyos casos la DINV colocaría el monto restante.
- b) Aquellos académicos que requieran financiamiento interno, las Facultades deben presupuestar anualmente qué investigadores y a qué Congresos sería adecuado que asistan. Luego pueden solicitar un fondo de contraparte a la DINV. Cuando los fondos estén disponibles se podrá ejecutar el gasto compartiendo los gastos en un 50% en la Facultad y en un 50% la DINV.

Artículo 3 Cumpliendo los requisitos detallados en los párrafos anteriores, el investigador deberá enviar una carta de solicitud de los fondos a la Dirección de Investigación, especificando los costos totales del viaje (pasajes, estadía, inscripción al congreso), el aporte – respaldado – de la Facultad y el monto solicitado a la DINV. Deberá, además, adjuntar la carta de aceptación de la ponencia.

La DINV se compromete a dar respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Para hacer efectivo el aporte se le solicitará a la Facultad el CG y cuenta para traspasar el monto aprobado. La Facultad administrará este fondo para ser entregado al investigador.

III. Política de financiamiento

Artículo 4 La DINV financiará un monto global a entregar al académico, quien lo ocupará para financiar gastos de viajes, alojamiento, viáticos o inscripción.

Artículo 5 El monto máximo de financiamiento se fijará anualmente según el ítem presupuestado por la DINV y cada Facultad.

Para el año 2015 el monto a entregar será de USD200 por académico, por congreso internacional y hasta un tope de dos congresos por año. Se puede solicitar el monto máximo (USD400), pero este podrá ser solicitado solo una vez por año y respetando la proporción de aporte de la Facultad y la DINV.

En el caso de Congresos Nacionales, se entregara un monto máximo de USD200, por una vez (anual).

IV. Obligaciones del académico

Artículo 6 Al regreso, el académico se compromete a informar y enviar a la DINV su presentación con la finalidad de ser publicado en la página web de la Universidad y dejar un ejemplar en biblioteca.

Artículo 7 El académico debe señalar expresamente en la carta de solicitud de apoyo el nombre de la publicación y revista en que se publicarán los resultados de la investigación presentada en el congreso. Indicar si la revista es ISI, Scopus o sciELO.